



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 96.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.**

Asunción, 5 de febrero de 2020

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGPM/ODSPY/N° 004/2020 de fecha 29 de enero de 2020, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor de la Embajadora Estefanía Laterza, Directora General de Política Multilateral, quien se trasladará a la ciudad de París, República Francesa, el día 30 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la Reunión del Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), a los efectos de abordar el Plan de Acción para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes, a favor de la Embajadora **Estefanía Laterza**, Directora General de Política Multilateral, quien se trasladará a la ciudad de París, República Francesa, el día 30 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la Reunión del Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) a los efectos de abordar el Plan de Acción para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_